Capitulo de la Ordenanza. se prohibe q ni alguna de las Cinco Villas
Lugares de este Reyno Comprehen Valgueras Soldados delin. q se
Ausentan segun lo Ordenado q que Son Causa Voluntaria ni
ascenso Q qualquiera de los Sean Reincidentes como si fueran sobre
dos, y que Estando que esto Pueda lograr alguno de Algun Sorteo gral.
de q que para ello sera Preciso Hacerlo Publico, y antes Q que a
Practicar el Sorteo conbo quien de dancia las Defen. q fuere dos, y al
mismo tiempo se Junta el R. Acuerdo q siguiendo alguno
Exmo Pr. Marques de Risaul para que siendo denegada alguna
esa q se Practique lo q mas lleva Capitl. se Sirva Subdelegar en los Ynte
rasan los Sres. Dn Pedro Roiguez y Dn Joseph Gz. Mariano y los Ynte
Mandan se declarar la Cria en el Sexo de Hembras q se Juzgue con
Propio Satisfaciendose dho. Cand. de Propios y Sup. en q se del
Sr. Corregidor se sirva mandar levantar el Embargo de dhos Todos
R. y Importara la paga de los Propios Sentenciados q el Sr. Corregidor
mando se Guarde Cumpla y acordado q en q se Despache
dula y el Mayo. de Propios Saque dha. Cantidad
R. y los Despachos Haciendose Dho en el Embargo
Luis Dn Mercelina Intendente Gral. de los Reynos de Galicia y
sia en el C. Pablo de Aguas Barbas y Gral. de Rentas Gral. en
esa Cad. dela Intendencia de Fuerza Militar y Hacienda en esos
Cad y entendida esa Sup. con Conteste y dela Resp. dada de C. Corregidor
Aguada que para el Primer Cabildo ordin. se Junte en R. Posesiones
Rentas y Sup. Tratar en Razon de Conservad, y Sup. esa Cad de C. Corregidor
se sirva Procurar esta Ley. y el Estado en q se hallan
R. Can. las Resp. q se hallan en Consistorio de Cargo asistan a dho
Cabildo y la Resolucion q en su Vista se tome; y Subdelegada dha
Sria. Vsp dela misma Multa, y para abrir el Archivo Vacd
de dhos Papeles abra. nombrados de Juan Diaz y Alonso Diaz y entendido y
dho Y. mando se Cumpla lo q acordado q en su
Vista en Pago del C. Pablo de Aguas Barbas
Cong. Nominda en su Subdelegada fecha en dho Sr. Intendente
Luyfe de Mercelina de la Intendencia Gral de Guerra Hacienda y